

Respecto de que las Circunstancias que con-
 tinuen en la fidelísima Villa de Tenexetas
 no se pueden hallar en otra alguna de este
 Principado, y de que por esta Razon no
 sea útil de Exemplar para ninguna; con-
 venga en que S. M. la copie por toda la cantidad
 que necesitare para su con summo alca-
 salinas de Caadonia complaziendo en
 esta parte al Super. G. lo G. manifestada
 interese en esto, que esto que se refiere en
 Resp. de su Carta de S. M. de lo del pas.
 D. G. a S. M. ind. a. M. D. de febrero de 1712.

Debitanques
 de campo

J. V. Man. Am. Sorelo.

Madrid 17 de Feb. de 1712.
 J. V. Man.

Aut